

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1774 *COMPAÑÍA CERVECERA ESTRELLA DEL NORTE, S.A.*

Reducción de capital social por compensación de pérdidas, y acuerdo de ampliación y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En cumplimiento del artículo 319 de la ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Compañía Cervecer Estrella del Norte, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión de 12 de marzo de 2018, y a los efectos de compensar pérdidas se acuerda por unanimidad la reducción de capital social, se acordó con las mayorías y los requisitos legalmente establecidos, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (412.400.-€), en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (284.556,00.-€), mediante la reducción del valor de las 412.400 acciones de un euro (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas en un 69,00% del valor pasando, pasando de 1 euro a 0,31 euros la acción.

Posteriormente y en el mismo acto se procederá a la ampliación de trescientas veintidós mil (322.000,00) acciones nuevas de 0,31 euros de valor nominal lo que representa 99.820,00 euros.

Como resultado del anterior, una vez sea ejecutado el acuerdo de reducción y ampliación de capital social aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2018, se dará una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra del capital social, que, una vez quede inscrita la mencionada reducción, será de:

DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (227.664,00.-€), representado por SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO CUATROCIENTAS (734.400) acciones nominativas, de TREINTA Y UN CENTIMO de euro (0,31 €) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 734.400, ambas inclusive, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Se deja expresa constancia de que la reducción y ampliación de las acciones de la Sociedad consta debidamente inscrita en el Libro Registro de acciones nominativas de la misma.

Derecho de oposición de acreedores: En virtud de lo dispuesto en el artículo 334.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la presente operación de reducción de capital. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en los términos establecidos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Villadangos, 22 de marzo de 2018.- Administrador.

ID: A180024170-1

cve: BORME-C-2018-1774